

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO



República de Colombia

Medellín, Veinticinco (25) de Enero de dos mil trece (2013)

Ref:	CONCILIACIÓN PREJUDICIAL
Convocante:	DESARROLLO Y GEOGRAFIA D&G E.U.
Convocado:	MUNICIPIO DE CALDAS
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-00047-00

ASUNTO: REQUERIMIENTO MUNICIPIO DE CALDAS

Establece el artículo 18 del Decreto 1716 de 2009 que “... *presentada la petición de conciliación ante la entidad el Comité de Conciliación cuenta con quince (15) días a partir de su recibo para tomar la correspondiente decisión, la cual comunicará en el curso de la audiencia de conciliación, **aportando copia auténtica de la respectiva acta o certificación en la que consten sus fundamentos.***” (Negrillas del Despacho)

Previo emitir pronunciamiento respecto del acuerdo conciliatorio celebrado por los solicitantes, se requiere al **MUNICIPIO DE CALDAS -Antioquia** (solicitada), para que en el término de **cinco (05) días**, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, remita con destino al expediente copia auténtica del acta del comité de conciliación de la entidad celebrado en la cual se acuerda conciliar el presente asunto y que se encuentra referencia a folios 37 del expediente, o certificación en la que consten sus fundamentos.

NOTIFIQUESE

La Juez

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.

Medellín, **29 de Enero de 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario